

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA RECURSOS FINANCIEROS PARA EL EQUIPAMIENTO DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CHIHUAHUA 1071 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V.

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS INSTRUMENTOS RELATIVOS AL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ADDENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, OTORGADO A LA EMPRESA DENOMINADA "CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", ANTES PROVEEDORA DIFO, S.A. DE C.V.; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN COMITÉ DE MEJORAS PARA PROCURAR EL PERFECCIONAMIENTO CONTINUO EN LA REALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y COMO ENTE PARA DEFINIR LOS ALCANCES EJECUTIVOS DE LA MISMA

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de mayo de 2017

## SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA RECURSOS FINANCIEROS PARA EL EQUIPAMIENTO DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA".....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CHIHUAHUA 1071 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V. ....6

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS INSTRUMENTOS RELATIVOS AL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE GUADALAJARA.....9

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ADDENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, OTORGADO A LA EMPRESA DENOMINADA "CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V."; ANTES PROVEEDORA DIFO, S.A. DE C.V.; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN COMITÉ DE MEJORAS PARA PROCURAR EL PERFECCIONAMIENTO CONTINUO EN LA REALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y COMO ENTE PARA DEFINIR LOS ALCANCES EJECUTIVOS DE LA MISMA.....12



DECRETO QUE APRUEBA UN CONVENIO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA RECURSOS FINANCIEROS PARA EL EQUIPAMIENTO DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL "GENERAL RAMÓN CORONA"

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/45/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto suscribir un Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos para el Equipamiento dentro del Mercado Municipal denominado "General Ramón Corona" entre el Gobierno del Estado de Jalisco y este Municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba al Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, al licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General, Lic. Anna Bárbara Casillas García, Síndico, al C.P.C Juan Partida Morales, Tesorero Municipal y al ingeniero Jorge Gastón González Alcerreca, Director de Obras Públicas para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, recursos financieros hasta por la cantidad de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado Jalisco, conforme al instrumento legal vigente, recurso contemplado en el Programa de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios para el Equipamiento dentro del Mercado Municipal denominado "General Ramón Corona" entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Tercero. Se aprueba y autoriza la ejecución de los proyectos de obra pública e infraestructura con una inversión total de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N.), bajo el siguiente esquema de realización:

<b>Número</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Inversión</b>
1	Equipamiento Eléctrico en el Mercado Municipal "General Ramón Corona"	4,866,715.77
2	Equipamiento en el Mercado Municipal "General Ramón Corona"	3,621,914.77
<b>Inversión Total</b>		<b>8'488,630.54</b>

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, asimismo, a suscribir la documentación que sea necesaria para tal fin.

Quinto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado Jalisco, conforme al instrumento legal vigente.

Sexto. Se autoriza la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N), o bien el monto validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado Jalisco, conforme al instrumento legal vigente y que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2017, con recursos provenientes a partir de la gestión realizada por la Tesorería Municipal.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CHIHUAHUA 1071 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal D 61/49/17, relativo al dictamen correspondiente al oficio DJM/DJCS/RAA/545/2016 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo mediante el cual remite solicitud de la empresa denominada Chihuahua 1071 S.A. de C.V., para la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Secundina Gallo número 31, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales el terreno de propiedad municipal, con una superficie de 369.00 metros cuadrados, que se acredita como propiedad municipal mediante La Escritura Pública Número 2,185 de fecha 19 de junio de 1980, pasada ante la Fe del Notario Público Número 67 de esta municipalidad, licenciado Jesús Agustín Mayoral Herrera.

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación del terreno de propiedad municipal descrito en el punto Primero de este decreto, a favor de la persona jurídica denominada Chihuahua 1071 Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, el ciudadano Carlos Alberto Gómez Vivanco, quien deberá acreditar debidamente su personería mediante testimonio formalizado ante Notario Público.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al valor comercial estimado elaborado por la Dirección de Catastro de la

Tesorería Municipal es de \$1'601,268.75 (un millón seiscientos un mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 15 quince días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que dicte y ejecute las medidas necesarias para remover los impedimentos y obstáculos que el comprador a que se refiere el punto Segundo de este decreto mantiene en una fracción de la vialidad Linda Vista, en la Unidad Habitacional Del Parque, misma que se aprecia en el plano anexo al oficio con el número de folio 007455, C.C. 7028/2016, D.P.G. 512/2016, E.T.E. 320/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas con una superficie de 77.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 7.03 metros, lindando con propiedad municipal.
- Al Sur:** En 4.92 metros, lindando con propiedad de los peticionarios.
- Al Oriente:** En 13.01 metros, lindando con propiedad de los peticionarios.
- Al Poniente:** En 13.27 metros, lindando con la calle Secundina Gallo.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada Chihuahua 1071.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente y para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento de este decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las acciones necesarias para la regularización y titulación a favor de este municipio de la excedencia de la fracción que excede a la superficie descrita en el punto Primero de este decreto, según se describe en el número de folio 007455, C.C. 7028/2016, D.P.G. 512/2016, E.T.E. 320/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

### **Artículos transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Este decreto tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este período no se verificado el pago total de la compraventa que mediante este decreto se autoriza.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Chihuahua 1071, por conducto de su representante legal; a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, de Catastro y Tesorería Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR DIVERSOS INSTRUMENTOS RELATIVOS AL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/50/17, relativo a la iniciativa del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para modificar diversos instrumentos relativos al Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del decreto municipal D 110/40BIS/09, que a su vez modifica el diverso D 11/40/07, únicamente en lo que respecta al plazo para la culminación de la construcción e inicio de operaciones del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, por lo que subsiste el resto de su contenido, para quedar como sigue:

**Primero.** Se aprueba la modificación tanto del título como del articulado del decreto número D 11/40/07 de fecha 27 de abril del año 2007, para quedar como sigue:

**Primero. ...**

**Segundo. ...**

**Tercero.** La donación a que se refiere el punto Segundo anterior debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

**1. ...**

**2. ...**

**3.** El donatario debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara a más tardar el día último del mes de diciembre del año 2019.

Del 4. al 7. ...

Del **Cuarto.** al **Séptimo.** ...

Del **Segundo.** al **Séptimo.** ...

Segundo. Se aprueba la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para modificar el Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio, en calidad de Donante; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en calidad de Donatario; el Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, y Guadalajara Capital Cultural, A.C., en calidad de Fideicomitente; con el objeto de modificar la Cláusula Séptima, numeral 3, y el segundo párrafo del inciso I de la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0 que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en los términos del punto Primero de este decreto, para quedar como sigue:

Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio número F/70187-0

**SÉPTIMA.-** La donación queda sujeta a las condiciones siguientes:

1. y 2. ...

3. EL DONATARIO debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara a más tardar el último día del mes de Diciembre del año 2019.

Del 4. al 7. ...

Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0

**CUARTA.- FINES.-**

Del a) al k) ...

l) ...

Adicionalmente, en caso de que los trabajos de construcción del museo no hayan sido iniciados a más tardar el último día del mes de diciembre del año 2019, la propiedad del bien inmueble deberá revertirse a quien la aportó.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore y formalice el instrumento legal pertinente para dar cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a realizar una revisión exhaustiva de los documentos que conforman el expediente del Museo de Arte Moderno y

Contemporáneo de Guadalajara, entregado por la anterior administración municipal, para conocer si obra el documento que contiene la renovación del Convenio de Entrega, Recepción y Ejecución de recursos celebrado entre este Municipio y el Fideicomiso F 70187-0, de conformidad con lo aprobado en el decreto municipal D113/16TER/15.

Quinto. En el caso de que no obre en el expediente correspondiente el documento referido en el punto Cuarto de este decreto, se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dé cumplimiento a lo aprobado en el punto Tercero del decreto municipal D113/16TER/15, previa revisión de los términos en que se encuentra.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto al Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ADDENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, OTORGADO A LA EMPRESA DENOMINADA "CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", ANTES PROVEEDORA DIFO, S.A. DE C.V.; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN COMITÉ DE MEJORAS PARA PROCURAR EL PERFECCIONAMIENTO CONTINUO EN LA REALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y COMO ENTE PARA DEFINIR LOS ALCANCES EJECUTIVOS DE LA MISMA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 61/59/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad celebrar un Addendum al Título de Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público que incluye la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, otorgado a la empresa denominada "Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.", antes Proveedora Difo, S.A. de C.V.; con la finalidad de establecer un comité de mejoras para procurar el perfeccionamiento continuo en la realización de la concesión y como ente para definir los alcances ejecutivos de la misma, que concluyó en los siguientes puntos de

#### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se autoriza la celebración del Addendum al título de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general otorgado a Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad de establecer un Comité Técnico de Mejoras, cuya estructura, funcionamiento y atribuciones serán determinadas en el Addendum correspondiente, las cuales servirán para la realización eficaz y perfeccionamiento del título de concesión, encontrándose supeditadas a su cumplimiento, sin que ello genere modificación de su objeto, alcance y términos conforme a lo siguiente:

#### **Integración y Funcionamiento.**

- a) Dos representantes nombrados por “LA CONCESIONARIA” y tres representantes nombrados por “EL MUNICIPIO”. Los representantes del municipio serán a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
- b) La presidencia de este Comité siempre estará a cargo de “EL MUNICIPIO”;
- c) La frecuencia de reuniones de dicho Comité será por lo menos de una vez al mes y dichas reuniones serán convocadas por escrito del Presidente del Comité;
- d) Para cada reunión, el Presidente elaborará la minuta correspondiente, precisando los temas tratados y los acuerdos respectivos, misma que deberá ser firmada por los miembros del Comité; y
- e) “EL MUNICIPIO” podrá invitar, según lo considere, a personas físicas que por sus conocimientos o experiencia en la materia objeto del título de Concesión puedan realizar sugerencias o propuestas que tiendan a mejorar los servicios de alumbrado público.

#### **Atribuciones.**

- a) Definir la metodología de seguimiento en la ejecución de los anexos 3 “Etapa Transitoria” y 7 “Reglas de Operación” del título de concesión;
- b) Determinar la viabilidad de ampliar las áreas de atención del servicio de alumbrado público establecidas o que en lo sucesivo se incorporen a la red, tanto en la etapa transitoria como durante la vigencia del título de concesión;
- c) Establecer los criterios de operación que resulten necesarios y no se encuentren previstos en el título de concesión, siempre que estos no rebasen los límites establecidos en el mismo;
- d) Emitir opiniones y evaluaciones técnicas respecto de los casos particulares que le sean planteados y que guarden relación con el servicio de alumbrado público.
- e) Evaluar y, en su caso, declarar la actualización de los supuestos;
- f) Ser enlace de coordinación para la gestión ante terceros en los supuestos del título de concesión que prevean participación conjunta de “EL MUNICIPIO” y “LA CONCESIONARIA”;
- g) Definir la estrategia para subsanar, mitigar o remediar los eventos considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor; y
- h) Servir de enlace para que se lleven a cabo las reuniones a que se refiere el inciso c) de la Cláusula Trigésima del título de concesión, que a la letra dice:

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SUPERVISIÓN.**

“EL MUNICIPIO” a través de la Dirección de Alumbrado Público será el encargado de supervisar el servicio público municipal de alumbrado público que preste “LA CONCESIONARIA”, tanto al inicio de la etapa transitoria como durante la vigencia de este título de concesión. La Dirección de Alumbrado Público tendrá, entre otras, las obligaciones siguientes:

**a) y b) ...**

**c)** La realización de juntas que celebre “EL MUNICIPIO” con “LA CONCESIONARIA” para tratar temas relacionados con la concesión. Dichas juntas deberán realizarse por lo menos una vez al mes durante la etapa transitoria y continuar así durante la vigencia del título de concesión.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el Addendum a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban los instrumentos administrativos y jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

